



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, PARA EL PROYECTO UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, CENTRO DE TRABAJO SEGURO – SEDE CAMPUS, USO INSTITUCIONAL TIPO III”.

RESOLUCIÓN N° AMP... 5 80 DE 2021

(27 DIC 2021)

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, PARA EL PROYECTO UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, CENTRO DE TRABAJO SEGURO – SEDE CAMPUS, USO INSTITUCIONAL TIPO III”.

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 14 de octubre de 2020, el coronel **GUSTAVO ENRIQUE BECERRA PACHECO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.288.858** de Bogotá D.C, obrando en nombre del titular, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, PARA EL PROYECTO UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, CENTRO DE TRABAJO SEGURO – SEDE CAMPUS, USO INSTITUCIONAL TIPO III**”, bajo el número interno **4071-2020**, y número de expediente **25126-0-20-0261**, respecto del predio ubicado en **KM 1.5 VÍA ZIPAQUIRÁ – CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, con matrícula inmobiliaria **176-109909** y número catastral **00-00-0003-0029-000** propiedad de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, identificada con NIT **800.225.348-8**, Representante Legal **LUIS FERNANDO PUENTES TORRES** identificado con cédula de Ciudadanía No. **3.181.609** de Bogotá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, “ Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008”, el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, SUBURBANO** actividad **INSTITUCIONAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación N° **4133-2020** del **28 de octubre del 2021** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **29 de junio del 2021**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0323 DE 2020** de fecha de emisión **27 de noviembre de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION PARA EL PROYECTO UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA. CENTRO DE TRABAJO SEGURO – SEDE CAMPUS USO INSTITUCIONAL TIPO III.

la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico suministrado campus.cajica@unimilitar.edu.co, el día **02 de diciembre del 2020** al señor **LUIS FERNANDO PUENTES TORRES** identificado con cédula de Ciudadanía No. **3.181.609** de Bogotá.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **24 de febrero del 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0323 DE 2021 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **08 de septiembre del 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 01355 DE 2021 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

Que en el predio existen unas áreas antiguas clasificadas de la siguiente manera: Casa Museo (un piso) 338.0 m², Casa Capataz 160 m², Bodegas 635.0 m², Facultad de Ciencias antigua (un piso) 1280 m², Casa Quinta (tres niveles) 380 m². **Total construcciones existentes 2793,00 m².**

Que mediante Resolución No. 0609 del 13 de Noviembre de 2008 se aprobó la Licencia de Parcelación del proyecto.

Que bajo Resolución 620 del 9 de Diciembre de 2008 se otorgó la Licencia para uso Institucional, correspondiente a la Facultad de Ciencia Básicas de la Universidad Militar Nueva Granada por un área de 7.200,15 m².

Que mediante Resolución 0535 del 10 de Septiembre del 2009 se aprobó la construcción de 8373.22 M² destinados para la Ampliación de la Facultad de Ciencias.

Que bajo Resolución 0294 del 25 de Mayo de 2011 se otorgó la Licencia para uso Institucional, correspondiente a la Facultad de Relaciones Internacionales de la Universidad Militar Nueva Granada por un área de 8.048,41 m².

Que bajo Resolución 1316 del 30 de Noviembre de 2011 se otorgó la Licencia para uso Institucional, correspondiente a Cafetería, Baños, Vestieres y Zona Deportiva de la Universidad Militar Nueva Granada por un área de 411.33 m².

Que mediante Resolución 1584 del 30 de Diciembre del 2011 se aprobó la construcción de 429.04 M² destinados para Restaurante.

Que mediante Resolución 0846 de 2012 se aprobó una construcción de 2841.26 m² para el edificio de posgrados e investigación.

Que mediante Resolución 0759 de 25 de Septiembre de 2012 se otorgó Licencia para uso Institucional, correspondiente a las Aulas B Complejo Sepúlveda Facultad de Ingeniería de la Universidad Militar Nueva Granada por un área de 5.208,53 m².

Que mediante Resolución No. 0267 de 23 de mayo de 2013 se otorgó licencia para uso institucional para el Centro de Acopio.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, PARA EL PROYECTO UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, CENTRO DE TRABAJO SEGURO - SEDE CAMPUS, USO INSTITUCIONAL TIPO III".

Que mediante Resolución No. 0411 de 31 de Julio de 2013 se otorgó licencia para uso institucional para la Concha Acústica.

Que mediante Resolución No. 0585 de 17 de septiembre de 2013 se otorgó licencia para uso institucional para el edificio de educación a distancia FAEDIS.

Que mediante Resolución No. 0607 de 25 de septiembre de 2013 se otorgó licencia para uso institucional para el edificio de Programas.

Que mediante Resolución No. 0464 de 6 de junio de 2014, se otorgó licencia para el edificio de Laboratorios Fase 1.

Que mediante Resolución No. 0465 de 6 de Junio de 2014, se otorgó licencia para el edificio de Archivo, Almacén, Imprenta y Seguridad.

Que mediante Resolución No 0094 de 9 de febrero de 2015 se otorgó una Licencia de Construcción, Modalidad Ampliación, para uso Institucional tipo III para edificio de Aulas Libres"

Que mediante Resolución No. 1093 del 28 de Diciembre de 2015, se concede Licencia De Parcelación Para La Etapa II, de uso Institucional tipo III

Que mediante Resolución No. 0262 de 13 de mayo de 2016, se otorgó Licencia de Construcción, Modalidad Ampliación, para uso Institucional Tipo III, para Centro Literario.

Que mediante Resolución No 0464-16 se otorgó Licencia de Construcción, modalidad obra nueva, para facultad de ingeniería aulas 2.

Que mediante Resolución No 0465-16 se otorgó Licencia de Construcción, modalidad obra nueva, para uso institucional tipo III, para Hangar centro de geotecnia.

Que mediante Resolución No 0195-17 se otorgó Licencia De Construcción, Modalidad Ampliación, Para Uso Institucional Tipo III, Para El Proyecto Universidad Militar Nueva Granada, Talleres.

Que mediante Resolución No 0404-17 se otorgó Licencia De Construcción, Modalidad Ampliación, Para Uso Institucional Tipo III, Para El Proyecto Universidad Militar Nueva Granada, Laboratorios Fase II.

Que, mediante **Decreto N° 159 expedido el 28 de diciembre de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, **desde el 28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero de 2021.**

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, PARA EL PROYECTO UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, CENTRO DE TRABAJO SEGURO – SEDE CAMPUS, USO INSTITUCIONAL TIPO III”.

previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de transporte y movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de acuerdo a lo establecido en el acuerdo 05 de 2018, artículo 193, numeral 3. Exenciones...“Los predios de propiedad de las instituciones de Educación Superior de carácter público estarán exentos parcialmente del impuesto de delineación y construcción equivalente al treinta por ciento (30%) para los proyectos de construcción, ampliación y remodelación que se realicen en el municipio por el término de hasta diez (10) años, siempre y cuando haya contraprestación para la comunidad educativa del Municipio de Cajicá, para lo cual se debe suscribir un convenio....”

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$39.019.000)** según pre liquidación N° 0237 de fecha 25 de octubre del 2021.

Que según **RESOLUCION N° 0651 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021**, expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, **POR LA CUAL SE RECONOCE una exención de impuesto de delineación y construcción, en la cual se RESUELVE:**

“ **ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** la exención del 30% del pago del impuesto de delineación y construcción, sobre la pre liquidación N° 0237, titular UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA NIT. 800.225.340-8, del predio identificado con código catastral 00-00-0003-0029-000 y matricula inmobiliaria N° 176-109909, por las razones mencionadas en la parte considerativa discriminada de la siguiente manera:

- Valor inicial de la pre liquidación: **TREINTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$ 39.019.000)**
- Valor de la exención (30%): **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 11.705.700)**
- Valor a pagar: **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 27.313.300)**

ARTICULO SEGUNDO: La exención del 30 % a que hace referencia el artículo anterior será durante el tiempo que esté vigente el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA**

ARTICULO TERCERO: El beneficio consagrado de la presente resolución cesara automáticamente en el momento en que se deje de cumplir con las condiciones que dieron origen al mismo y por consiguiente el propietario del inmueble queda obligado a pagar el impuesto de delineación y construcción en su totalidad”.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, PARA EL PROYECTO UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, CENTRO DE TRABAJO SEGURO – SEDE CAMPUS USO INSTITUCIONAL TIPO III"

Que según recibo de caja No. **2021000319** de **17 de noviembre de 2021** se canceló el Impuesto de Delineación y Construcción a la Secretaría de Hacienda por un monto de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE.** (\$ 27.313.300), el cual fue allegado el día 20 de Diciembre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto Único 1077 de 2015.

Que según factura No. **2021000297** de fecha de emisión **20 de octubre del 2021** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el banco DAVIVIENDA de fecha **20 de octubre del 2021** por un monto de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE.** (\$11.422.876.co).

Que igualmente con anexos radicados al expediente de fecha **20 de diciembre del 2021** se procede a radicar el segundo juego de planos arquitectónicos y estructurales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, PARA EL PROYECTO UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, CENTRO DE TRABAJO SEGURO – SEDE CAMPUS, USO INSTITUCIONAL TIPO III", bajo el número interno 4071-2020, y número de expediente 25126-0-20-0261, respecto del predio ubicado en KM 1.5 VÍA ZIPAQUIRÁ – CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, con matrícula inmobiliaria 176-109909 y número catastral 00-00-0003-0029-000 propiedad de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, identificada con NIT 800.225.348-8, Representante Legal LUIS FERNANDO PUENTES TORRES identificado con cédula de Ciudadanía No. 3.181.609 de Bogotá, conforme a las consideraciones de la presente resolución.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a **JESUS ANDRES MELO GACHANCIPA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.690.448** de Bogotá D.C y matrícula profesional N° **A205552010-79690448**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **VEINTITRÉS (23) PLANOS** así: DU
Planos arquitectónicos: **1 DE 8, 2 DE 8, 3 DE 8, 4 DE 8, 5 DE 8, 6 DE 8, 7 DE 8, 8 DE 8,**



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, PARA EL PROYECTO UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, CENTRO DE TRABAJO SEGURO – SEDE CAMPUS, USO INSTITUCIONAL TIPO III.

Planos estructurales: CTS-UMNG-CP-RCI-01, CTS-UMNG-CP-RCI-02, CTS-UMNG-CP-RCI-03, CTS-UMNG-CP-RCI-04, PL-CTS-UMNG-CP-EST-01, PL-CTS-UMNG-CP-EST-02, PL-CTS-UMNG-CP-EST-03, PL-CTS-UMNG-CP-EST-04, PL-CTS-UMNG-CP-EST-05, PL-CTS-UMNG-CP-EST-06, PL-CTS-UMNG-CP-EST-07, PL-CTS-UMNG-CP-EST-08, PL-CTS-UMNG-CP-EST-09, PL-CTS-UMNG-CP-EST-010, PL-CTS-UMNG-CP-EST-011.

4. Características básicas del proyecto:

AREA M2 UMNG - SEDE CAMPUS	
DESCRIPCION	METROS CUADRADOS (M2)
AREA TOTAL DEL LOTE	755.723.71
AREA APROXIMADA MEANDRO	47.425.00
AREA PROTECCION RIO BOGOTA	98.404.00
AREA TOTAL AFECTACION	145.829.00
AREA A UTILIZAR	609.894.71
PARCELACIÓN A 2015 CON AMPLIACIÓN	156.611.56
AREA ETAPA 2	117.603.79
AREA ETAPA FUTURO DESARROLLO	335.679.36



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, PARA EL PROYECTO UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, CENTRO DE TRABAJO SEGURO - SEDE CAMPUS USO INSTITUCIONAL TIPO III".

CANTIDAD DE TRAMITES	N° RADICADO	RESOLUCION /AÑO	DESCRIPCION	AREA DE OCUPACION M2	INDICE DE OCUPACION M2	AREA DE CONSTRUCCION M2	INDICE DE CONSTRUCCION M2
1	08-0003	620/2008	CONSTRUCCIONES EXISTENTES	2.793,00	0,37	2.793,00	0,37
2	08-0208	535/2008	FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS	3.482,42	0,46	7.200,15	0,95
3	10-8700	294/2011	AMPLIACION FACULTAD DE CIENCIAS	4.468,04	0,57	8.373,22	1,10
4	11-8422	1316/2011	FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES	3.328,26	0,44	8.048,41	1,06
5	11-8845	1584/2011	CAFETERIA BAÑOS Y VESTIER	211,94	0,03	411,33	0,05
6	12-0113	759/2012	AMPLIACION RESTAURANTE	429,04	0,05	429,04	0,06
7	12-0209	846/2012	FACULTAD DE INGENIERIA	2.827,14	0,35	5.208,53	0,68
8	12-0479	548/2012	EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACION	1.374,52	0,18	2.841,26	0,37
9	12-0479	287/2013	CENTRO DE ACOPIO	176,30	0,02	198,56	0,03
10	12-0479	411/2013	CONCHA ACUSTICA	2.134,90	0,29	2.298,82	0,30
11	13-0122	585/2013	FACULTAD DE EDUCACION A DISTANCIA	912,11	0,12	2.615,43	0,34
12	13-0183	607/2013	EDIFICIO DE PROGRAMAS	842,45	0,11	2.148,55	0,28
13	14-0070	464/2014	LABORATORIOS FASE I	2.656,50	0,35	3.717,58	0,49
14	14-0206	465/2014	ARCHIVO, ALMACEN, IMPRENTA Y SEGURIDAD	3.008,56	0,41	3.712,84	0,49
15	14-0089	0094/2015	AULAS LIBRES	49,00	0,01	49,00	0,01
16	15-0816	1031/2015	CONCHA ACUSTICA PRORROGA RES. 411/2013				
TOTAL FASE I				28.589,16	3,77	50.043,72	6,58
17	15-0722	262/2016	CENTRO LITERARIO	573,00	0,08	599,00	0,08
18	15-0093	464/2016	FACULTAD DE INGENIERIA AULAS 2	3.051,64	0,40	8.838,15	1,16
19	15-0107	465/2016	HANGAR CENTRO DE GEOTECNIA	816,37	0,11	1.287,45	0,17
20	16-0401	01954/2017	TALLERES DE MANTENIMIENTO	1.421,74	0,19	1.421,74	0,19
21	16-0679	404/2017	LABORATORIOS FASE II	2.719,88	0,36	4.357,10	0,57
22	20-0201	EN TRAMITE	CENTRO TRABAJO SEGURO	611,00	0,10	641,00	0,08
TOTAL FASE II				9.203,43	1,24	17.144,44	2,27
TOTAL FASE I Y II				37.792,59	5,01	67.188,16	8,85
TOTAL AREA LIBRE = AREA TOTAL DEL LOTE - TOTAL FASE I Y FASE II						717.931,12	

DESCRIPCION	RESOLUCION LICENCIA DE CONSTRUCCION	AREA DE CONSTRUCCION M2
PARCELACION A 2015	RESOLUCION 609 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2008	100.055,14
CONSTRUCCIONES EXISTENTES	RESOLUCION 620 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2008	2.793,00
FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS	RESOLUCION 620 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2008	7.200,15
AMPLIACION FACULTAD DE CIENCIAS	RESOLUCION 535 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009	8.373,22
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES	RESOLUCION 294 DE 25 DE MAYO DE 2011	8.048,41
CAFETERIA BAÑOS Y VESTIER	RESOLUCION 1316 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2011	411,33
AMPLIACION RESTAURANTE	RESOLUCION 1584 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2011	429,04
FACULTAD DE INGENIERIA	RESOLUCION 759 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012	5.208,53
EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACION	RESOLUCION 846 DE 18 DE OCTUBRE DE 2012	2.841,26
CENTRO DE ACOPIO	RESOLUCION 287 DE 29 DE MAYO DE 2013	198,56
CONCHA ACUSTICA	RESOLUCION 411 DE 31 DE JULIO DE 2013	2.298,82
FACULTAD DE EDUCACION A DISTANCIA	RESOLUCION 585 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013	2.615,43
EDIFICIO DE PROGRAMAS	RESOLUCION 607 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013	2.148,55
LABORATORIOS FASE I	RESOLUCION 464 DE 6 DE JUNIO DE 2014	3.717,58
ARCHIVO, ALMACEN, IMPRENTA Y SEGURIDAD	RESOLUCION 465 DE 6 DE JUNIO DE 2014	3.712,84
AULAS LIBRES	RESOLUCION 0094 DE 9 DE FEBRERO DE 2015	49,00
CONCHA ACUSTICA PRORROGA RES. 411/2013	RESOLUCION 1031 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2015 PRORROGA RESOLUCION 411 DE 2013	
TOTAL LICENCIAS CONSTRUIDO PARCELACION A 2015		50.043,72
PARCELACION ETAPA 2	RESOLUCION 01093 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2015	117.603,79
CENTRO LITERARIO	RESOLUCION 0262 DE 13 DE MAYO DE 2016	599,00
FACULTAD DE INGENIERIA AULAS 2	RESOLUCION 0464 DE 21 DE JULIO DE 2016	8.838,15
HANGAR CENTRO DE GEOTECNIA	RESOLUCION 0465 DE 21 DE JULIO DE 2016	1.287,45
TALLERES DE MANTENIMIENTO	RESOLUCION 0195 DE 6 DE ABRIL DE 2017	1.421,74
LABORATORIOS FASE I	RESOLUCION 404 DE 23 DE JUNIO DE 2017	4.357,10
CENTRO TRABAJO SEGURO	PRESENTE TRAMITE	641,00
TOTAL LICENCIAS CONSTRUIDO PARCELACION FASE II		17.144,44
TOTAL LICENCIAS APROBADAS		67.188,16



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION PARA EL PROYECTO UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA CENTRO DE TRABAJO SEGURO – SEDE CAMPUS USO INSTITUCIONAL TIPO III.

5. PROFESIONALES INTERVINIENTES:

- Urbanizador o Constructor Responsable: El arquitecto **JESUS ANDRES MELO GACHANCIPA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.690.448** de Bogotá D.C y matrícula profesional N° **A205552010-79690448**.
- Arquitecto proyectista: El arquitecto **JESUS ANDRES MELO GACHANCIPA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.690.448** de Bogotá D.C y matrícula profesional N° **A205552010-79690448**.
- Diseñador Estructural y Diseñador de Elementos No Estructurales: El ingeniero civil **JUAN ALFONSO TORRES ZAFRA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.255.659** de Bogotá y número de matrícula profesional No. **2520213864 CND**.
- Ingeniero Civil Geotecnista y revisor independiente de los diseños estructurales: El ingeniero civil **JAIME RAMIRO CARRILLO PUENTES** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.477.712** de Bogotá D.C. y número de matrícula profesional No. **25202-32018 CND**.
- Otros profesionales: La arquitecta **DIANA SOFIA CARDENAS CAÑON** identificada con cedula de ciudadanía número **1.070.007.627** de Cajicá y tarjeta profesional número **A14502010-1070007627**

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución y deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Unico 1077 de 2015 y normas que lo adicione, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

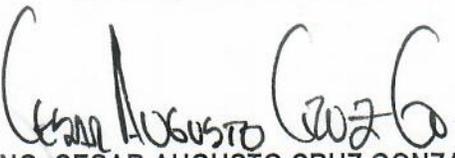
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, PARA EL PROYECTO UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, CENTRO DE TRABAJO SEGURO – SEDE CAMPUS, USO INSTITUCIONAL TIPO III.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

Dada en Cajicá, a los 27 DIC 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Jurídica	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisión Arquitectónica	Laura Rodríguez Cagua		Profesional Universitario
Revisión Estructural	Martha Estella Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.

